



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULIAN ANDRES VALLEJO MOTTA
Demandado:	IVÁN FERNANDO VALLEJO
Radicación:	2021-00909
Providencia:	Auto N° 3442
Decisión:	AUTORIZA-REQUIERE

Ingresa al despacho solicitud del apoderado del demandante, para que le sean entregados los títulos pendientes que se encuentren a órdenes de este proceso, que fueron descontados al demandado y constituidos el 04 de noviembre y el 05 de diciembre de 2022 por concepto de cuota alimentaria de su hijo.

Observa el despacho que, mediante acuerdo alcanzado entre las partes ante el despacho el 10 de noviembre de 2022, se indicó que el título que se encontraba pendiente de pago se pagaría a nombre del alimentario JULIAN ANDRES VALLEJO MOTTA, motivo por el cual, se procederá con su autorización para la entrega del título del mes de noviembre de 2022, ahora bien, frente al título del mes de diciembre de 2022, como quiera que fue posterior al acuerdo celebrado entre las partes, y como quiera que no se dijo nada al respecto, se hace necesario requerirlos para que depongan cómo se dispondrá del mismo.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial del N° 400100008661816 del mes de noviembre de 2022 al alimentario JULIAN ANDRES VALLEJO MOTTA identificado con C.C. 1.031.640.324, existente dentro del proceso y pendiente de pago, por lo expuesto en la parte motiva. Por **secretaría** procédase con la gestión en el portal web para la autorización electrónica.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que depongan sobre el pago del título N° 400100008698191 del mes de diciembre de 2022. Por **Secretaría** remítase esta decisión al correo de las partes, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 47**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA